

lado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a la Empresa «Central Lechera de Aicalá, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1985, se otorgan a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que gravan la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación, a bienes de equipo de producción nacional.

Dos. El beneficio fiscal a que se refiere la letra A) se entiende concedido por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, dicha reducción se aplicará en la siguiente forma:

1. El plazo de duración de cinco años se entenderá finalizado el mismo día que, en su caso, se produzca la integración de España en las Comunidades Económicas Europeas, y
2. Dicho plazo se iniciará, cuando procediere, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 14 de mayo de 1984), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

182 *ORDEN de 27 de septiembre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de septiembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden de ese Departamento de 30 de julio de 1981, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre, a la Empresa «Industrias Lácteas Asturianas, S. A.» (ILAS), CIF A-33006404, para la instalación de seis tanques refrigerantes de leche en origen, en varias localidades del Principado de Asturias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

183 *RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de determinadas subastas de pagarés del Tesoro correspondientes a 1985.*

En uso de la autorización contenida en los números 1 y 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 4.3 y 5.1 de la mencionada Orden sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1985,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la celebración de las subastas de pagarés del Tesoro correspondientes a 1985 que se detallan en el cuadro siguiente:

Subasta	Fecha emisión	Fechas amortización	Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España	Fecha Resolución	Fecha y hora límite de pago
Primera	18-1-1985	17-1-1986 y 18-7-1986	15-1-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	17-1-1985	18-1-1985 (13 horas)
Segunda	1-2-1985	31-1-1986 y 1-8-1986	29-1-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	31-1-1985	1-2-1985 (13 horas)
Tercera	15-2-1985	14-2-1986 y 16-9-1986	12-2-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	14-2-1985	15-2-1985 (13 horas)
Cuarta	1-3-1985	28-2-1986 y 29-9-1986	26-2-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	28-2-1985	1-3-1985 (13 horas)
Quinta	15-3-1985	14-3-1986 y 12-9-1986	12-3-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	14-3-1985	15-3-1985 (13 horas)
Sexta	29-3-1985	11-4-1986 y 26-9-1986	28-3-1985, 12 horas (11 horas Canarias)	28-3-1985	29-3-1985 (13 horas)

2. Disponer la celebración de dos subastas especiales de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, conforme se desarrolla a continuación:

2.1 Subasta que se resolverá el día 10 de enero de 1985:

- a) Los pagarés del Tesoro que se adjudiquen en la misma llevarán fecha de emisión 11 de enero de 1985 y se amortizarán el día 17 de enero o el día 4 de julio de 1986.
- b) La presentación de peticiones se realizará en las oficinas del Banco de España, antes de las doce horas (once en las islas Canarias) del día 8 de enero de 1985.
- c) El pago de los pagarés habrá de realizarse antes de las trece horas del día 11 de enero de 1985.

2.2 Subasta que se resolverá el día 28 de enero de 1985:

- a) Los pagarés se emitirán y se amortizarán en las fechas que a continuación se indican, por los importes nominales sufi-

cientes para atender las peticiones aceptadas para cada una de ellas:

Fecha de emisión	Fechas de amortización
29-1-1985	31-1-1986 y 18-7-1986
8-2-1985	31-1-1986 y 1-8-1986
18-2-1985	14-2-1986 y 16-9-1986
27-2-1985	28-2-1986 y 16-9-1986
9-3-1985	14-3-1986 y 29-9-1986
20-3-1985	14-3-1986 y 12-9-1986
9-4-1985	11-4-1986 y 26-9-1986
17-4-1985	11-4-1986 y 10-10-1986
29-4-1985	25-4-1986 y 24-10-1986

b) La presentación de peticiones de suscripción de los pagarés del Tesoro que se subastan se realizará, hasta las doce horas (una hora antes en las islas Canarias) del día 24 de enero de 1985 en las oficinas del Banco de España.

Se formularán peticiones separadas para cada fecha de emisión elegida entre las que figuran en la letra a) precedente.

c) El pago de los pagarés del Tesoro adjudicados habrá de realizarse antes de las trece horas del día de su fecha de emisión.

3. El importe de los pagarés del Tesoro adjudicados en las subastas que la presente Resolución dispone tendrán por finalidad financiar los gastos autorizados en la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, hasta alcanzar la financiación prevista en el número 1.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985. Los que pudieran emitirse por encima de tal límite tendrán por finalidad la prevista en el número 1.3 de la mencionada Orden.

Madrid, 2 de enero de 1985.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

184 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de enero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	174,537	174,887
1 dólar canadiense	132,002	132,449
1 franco francés	18,003	18,050
1 libra esterlina	200,100	201,218
1 libra irlandesa	171,822	172,875
1 franco suizo	66,513	66,777
100 francos belgas	274,948	275,949
1 marco alemán	55,069	55,270
100 libras italianas	8,965	8,988
1 florín holandés	48,837	49,007
1 corona sueca	19,328	19,399
1 corona danesa	15,417	15,482
1 corona noruega	19,059	19,119
1 marco finlandés	26,424	26,519
100 chelines austriacos	784,259	788,001
100 escudos portugueses	102,008	102,338
100 yens japoneses	69,431	69,713

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

185

ORDEN de 2 de enero de 1985 por la que se amplía el plazo fijado en el artículo segundo de la Orden de 5 de diciembre de 1984, que establece normas aplicables a concursos de traslado de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

Ilmo. Sr.: La Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 18) sobre normas aplicables a concursos de traslado de Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, establece en su artículo 2.º que el plazo de presentación de instancias para todos los concursos que se convoquen en aplicación de la misma, comenzará a computarse a partir del día 2 y terminará el 18 de enero de 1985, ambos inclusive.

No obstante lo anterior, y con el fin de acomodar los plazos de presentación de instancias a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las respectivas convocatorias específicas.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha dispuesto que los plazos a que se refiere el artículo 2.º de la precitada Orden de 5 de diciembre y los correspondientes de las convocatorias específicas, comiencen a computarse para los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato a partir del día 5 y hasta el 19 del presente mes, ambos inclusive.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 2 de enero de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Murial Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

186

RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, fabricados por «Manaut, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Manaut, Sociedad Anónima», para la homologación de sus radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Universidad Politécnica de Barcelona y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, S. A.», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Manaut», modelos 800.110 ME y 800.160 ME, de chapa de acero, fabricados por la Empresa «Manaut, S. A.» en su fábrica de Martorellas (Barcelona), con los números de homologación R-0147 y R-0148.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

187

RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Argo-Filiberti», fabricados por «Filiberti, S. P. A.», de Cavaria-Verese (Italia), e importados por «Alugás, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Alugás, S. A.», para la homologación de los radiadores marca «Argo-Filiberti», modelos P-588/3 y P-686/3, así como los ensayos realizados por el Laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, S. A.», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Argo-Filiberti», modelos P-588/3 y P-686/3, de hierro fundido, fabricados por la Empresa «Filiberti, S. P. A.», en su fábrica de Cavaria-Verese (Italia), con los números de homologación R-0118 y R-0119.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

188

RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se homologan los radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK-400, DKEK-500, DKEK-600, DKEK-800 y DKEK-1.000, fabricados por «Europea de Calefacción, S. A.».

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Europea de Calefacción, S. A.», para la homologación de sus radiadores marca «Eucalsa», modelos DKEK-400, DKEK-500, DKEK-600,